

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**  
**DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**

APRUEBA TRATO DIRECTO  
"ADQUISICION DE MATERIALES  
ELECTRICOS"

Huépil, 03 de Abril de 2019.-

**DECRETO ALCALDICIO N° 1338 / 2019**

**VISTOS**

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- El Art. 3° y 52° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- Lo establecido en el artículo N° 8 letra h) de la ley de compras públicas y Artículo N° 10 N° 8 del reglamento de la ley, sobre Trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N° 96 de fecha de autorización 08.03.2019, emanada de la Dirección Desarrollo Comunitario, por adquisición de Materiales eléctricos, para Sra. Ramona Navarrete Sanhueza, programa Asistencia social.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle :

PROVEEDOR	RUT	VALOR TOTAL
Soc. Comercializadora Dinsa Ltda.	[REDACTED]	\$ 156.552.-
Ferretería Matco E.I.R.L.(Suministro)	[REDACTED]	\$ 260.027.-
Luis Ivan Friz Matamala	[REDACTED]	(no responde)

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

- APRUEBESE** compra por trato directo, del producto mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **SOC. COMERCIALIZADORA DINSA LTDA.** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 156.552.- (Ciento cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos) por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el municipio.
- Impútese el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Asistencia Social a Personas Naturales"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO  
ALCLADE (S)

Distribución:  
- Secretaria Municipal  
- Oficina de Partes  
- Alcaldía  
- Depto. Adm. Finanzas  
- Archivo.  
FJDA/GEPL/MAWC/jcm

